

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.1/36519/2019

Oficio número: SF/SI/PF/DNAJ/UT/R51/2019

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información

Con número de folio 36519

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 08 de febrero de 2019.

VISTA la solicitud de acceso a la información presentada el 21 de enero de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 36519, consistente en lo siguiente **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NIEGO TENER ADEUDOS CON FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA, TODA VEZ QUE SEGÚN TENGO UN CREDITO NUMERO 38020 QUE SE DEJO EN EL DOMICILIO DE MI ESPOSA EN LA QUE SE AMENAZA CON EMBARGARME BIENES MEDIANTE AVISO APECCCE1248NC18," (sic)** y con

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 3, 4, 5, 7 fracción I, 9, 10, 12, 19, 50, 53, 56, 57, 63, 64 y 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca vigente, 1, 4 fracción III inciso c), 38 fracción VIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado y oficio SF/SI/PF/1952/2018 de fecha 4 de septiembre de 2018 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 31 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado establece que la Dirección de Ingresos y Recaudación contará con un Director que dependerá directamente del Subsecretario de Ingresos, quien se auxiliará de los Coordinadores: Técnica de Ingresos, y Cobro Coactivo; Jefes de Departamento y demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá la facultad de **Coordinar la operación recaudatoria, así como la calidad y cobertura de los servicios que se prestan en materia fiscal.**

Que esta Unidad de Transparencia dando atención a la presente solicitud de información, solicitó mediante oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/42/2019 a la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de esta Secretaría de Finanzas, diera contestación a los cuestionamientos solicitados, área que mediante oficio número SF/SSI/DIR/CCC/0582/2019, remitió la información que se da a conocer y que se anexa a la presente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información presentada el 21 de enero de 2019, en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

"2019, AÑO POR LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

con el número de folio 36519, informando al solicitante que mediante oficio SF/SSI/DIR/CCC/0582/2019 la Dirección de Ingresos y Recaudación dependiente de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado informa que el aviso previo de embargo marcado con el número APECCCEC1248NC18, fue emitido por esta autoridad en razón del crédito 38020 registrado a nombre de la persona moral SISTEMA EDUCATIVO MONTE ALBAN S.A.DE C.C., sanción determinada por la procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), dentro del expediente PFC.OAX.B.3/000502-2014, señalando dicha autoridad como domicilio para localizar a la moral antes mencionada el ubicado en Andador Tequisistlan, casa 6, Manzana 85, colonia Quinta Etapa del Fraccionamiento el Rosario, Loaclidad 5° etapa Infonavit Fraccionamiento el Rosario, Municipio de San Sebastian Tutla, Oaxaca. Mismo oficio se anexa para su mayor comprensión.

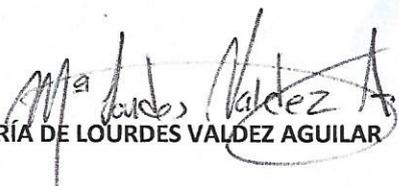
SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante qué, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 128, 129, 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para el efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/web/guest/mi> y/o mediante el Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Oaxaca en la siguiente referencia digital: <http://oaxaca.infomex.org.mx>; o bien ante el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, ubicada en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número **36519**, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125, 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, con la finalidad de comunicar a la solicitante la resolución de mérito.

ATENTAMENTE

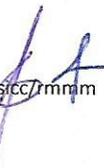
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECTORA DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURIDICOS, Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRASPARENCIA**


MARÍA DE LOURDES VALDEZ AGUILAR



**Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca**


sicc/mmim

A efecto de mantener organizados los documentos para su fácil localización, se solicita que de dar respuesta al presente comunicado se cite el número de expediente y oficio aquí consignado. Lo anterior con fundamento en los artículos 6 y 7 de la Ley de Archivos del Estado de Oaxaca.

RECEBIDO
24 ENE 2019

Hora: 14:24
Anexos: SA 34418

2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Expediente: PE12/108H.2/C8.1.5/036519/2019

Oficio: SF/SSI/DIR/CCC/0582/2019

Asunto: El que se indica

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 24 de enero de 2019.

Lic. María de Lourdes Valdez Aguilar.
Directora de Normatividad y Asuntos Jurídicos y
Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia
Presente.

Por medio del presente y en atención a su oficio SF/SI/PF/DNAJ/UT/42/2019 de fecha 22 de enero de 2019, mediante el cual indica que se presentó en el Sistema de Registro de Solicitudes de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia, solicitud asignada con el número de folio 036519, del cual se desprende lo siguiente: el solicitante **C. JOSÉ RAYMUNDO JIMÉNEZ**, indica que "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NIEGO TENER ADEUDOS CON FINANZAS DEL ESTADO DE OAXACA, TODA VEZ QUE SEGÚN TENGO UN CREDITO NUMERO 38020 QUE SE DEJO EN EL DOMICILIO DE MIM ESPOSA EN LA QUE SE ME AMENAZA CON EMBARGARME BIENES MEDIANTE AVISO APECCCCEC1248NC18"; en razón de lo anterior solicita se emita respuesta al presente requerimiento, al respecto le informo lo siguiente:

Debe indicarse que el aviso previo de embargo marcado con el número APECCCCEC1248NC18, fue emitido por esta autoridad en razón del crédito 38020 registrado a nombre de la persona moral **SISTEMA EDUCATIVO MONTE ALBAN S.A. DE C.V.**, sanción determinada por la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), dentro del expediente PFC.OAX.B.3/000502-2014, señalando dicha autoridad como domicilio para localizar a la moral antes mencionada el ubicado en **Andador Tequisistlan, Casa 6, Manzana 85, Colonia Quinta Etapa del Fraccionamiento el Rosario, Localidad 5ª etapa Infonavit Fraccionamiento el Rosario, Municipio de San Sebastián Tutla, Oaxaca.**

Ahora bien, de la revisión exhaustiva realizada a los archivos físicos y digitales con los que cuenta esta área le informo que **NO** se localizó crédito alguno pendiente de pago a nombre del **C. JOSÉ RAYMUNDO JIMENEZ**, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

No omito comentarle que los datos mencionados tienen el carácter de personales, por lo que queda bajo su responsabilidad y consideración el uso que se le dé a los mismos.

Atentamente
"El respeto al Derecho Ajeno es la paz"

Lic. Samantha Ivonne Cortés Flores
Coordinadora de Cobro Coactivo

C.c.p. Expediente
JECR.

Coordinación de Cobro Coactivo
Dirección de Ingresos y Recaudación
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado
Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Archivo de Trámite

RECEBIDO
24 ENE 2019
Hora: 14:49 AM
Anexos: SVD

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio "D" Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext: 23157 ó 23155